

AYUNTAMIENTO ÚBEDA

Centro Municipal de Información a la Muier

## DECRETO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE **APROBACIÓN** LA **LISTA ADMITIDAS PROVISIONAL** DE **SOLICITUDES** EXCLUIDAS, CON ESPECIFICCIÓN DE LA CASUA  $\mathbf{DE}$ EXCLUSIÓN, CONVOCATORIA DE LA **PARA** LA **PARA** CONCESIÓN DE **SUBVENCIONES** EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE GENERO.

N.º EXPTE: 1231/2022

Visto el Informe de fecha 27 de mayo de 2022 emitido por la Comisión de Calificadora, de acuerdo con las bases reguladoras de las bases reguladoras de las subvenciones para el Desarrollo del Programa de Inclusión contra la Discriminación de Género (Decreto de Alcaldía de 26/04/2022, BOP Jaén n.º 86 de 5 de mayo de 2022)

.

Visto el informe de 28/06/2022 de la Concejala delegada de Igualdad y Programas Europeos emitido a los efectos de la emisión de la resolución provisional por el órgano competente para resolver, conteniendo la propuesta provisional de solicitudes admitidas así como las de excluidas (con señalamiento de los motivos de exclusión).

En base a lo prevenido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a Conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, aprobada por acuerdo de plenario de 29 de octubre de 2020 (BOP Jaén nº 30 de 15 de febrero de 2021) dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

**Primero**. Aprobar la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de inclusión social de las mujeres contra la discriminación de género, que resulta ser la siguiente:



## AYUNTAMIENTO **ÚBEDA**

Centro Municipal de Información a la Mujer

## SOLICITUDES ADMITIDAS:

Nombre	DNI
María de la Paz López Rodríguez	75098354L
María Aurora Ruiz Marañón	26487221F
Josefa Redondo Crespo	75009692E
Rosa Muñoz Ortega	26458082D
María Elena Mira Jiménez	74841748R
Juana Pelaez Cortes	26500570Q
Irina Merzhanova	Y3335304L
Juana Jurado Ruiz	38460544J
Rosa María Maestegui Serrano	26481030A
Isabel Moreno García	26477087Q
Antonia Moya Molina	26477479V
Dolores Cortes Fernández	26498507T
Josefa Expósito Jiménez	26476677C
María del Carmen Cobo Contreras	26474336W
Marta Esther Fernández Fernández	26495974C
María Dolores Caballero Jiménez	26482011H
Fátima Ruiz Jiménez	75102788Z
Khadija Amir	Y042567G



# AYUNTAMIENTO ÚBEDA

#### Centro Municipal de Información a la Mujer

Mariana Marinela Turcu	Y1207835G
María Manuela Raya Tudela	75107031W

## SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVOS

NOMBRE	DNI	RAZÓN EXCLUSIÓN
Ángeles Poveda Ruiz	75107733Z	Excluida por superar límite de ingresos
Francisca Romero Fernández	75109592X	Excluida por superar límite de ingresos
Francisca Fernández Moreno	75114339L	Excluida por superar límite de ingresos
Claudia Jeny Escobar	26956421F	Excluida por superar límite de ingresos
Juana Medina Pérez	26469164M	Excluida por superar límite de ingresos
Carmen Hurtado Fernández	75099484E	Excluida por superar límite de ingresos
Juana Expósito Romero	26479970R	Excluida por superar límite de ingresos
María Isabel Delgado Molina	75109463L	Excluida por superar límite de ingresos

## Segundo.

Esta resolución quedará sin efecto cuando finalice el período establecido y la prestación podrá modificarse, suspenderse o cesar, debido al cambio de las circunstancias que la motivaron o por incumplimiento de las obligaciones que



## AYUNTAMIENTO ÚBEDA

Centro Municipal de Información a la Muier

las personas beneficiarias hayan suscrito con el personal técnico del área del Centro de la Mujer de Úbeda.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente lista provisional en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, así como en el tablón del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda, concediéndoles un plazo de subsanación de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de su exposición al público, conforme al art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de 1 de marzo de 2005 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

### Interposición de recursos:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En ÚBEDA, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

SECRETARÍA GENERAL: Transcripción automatizada al Libro de Decretos exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad -art. 3.2.e) del RD 128/2018, de 16 de marzo-, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

